



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	REGISTRO DE INTERESES
BASE JURÍDICA	Art. 6.1.c). RGPD. Cumplimiento de las obligaciones impuestas a los miembros de la Corporación sobre bienes, intereses e incompatibilidades, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
FINES DEL TRATAMIENTO	Constitución y control de los registros de bienes, intereses y causas de incompatibilidad de los miembros de la Corporación conforme a la legislación vigente. Seguros obligatorios.
COLECTIVO	Miembros de la Corporación municipal.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, firma. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle del empleo. Datos de información comercial. Datos económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Los previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (D.A. 9ª RDL 2/2008). Entidades aseguradoras.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación, Ley 7/1985 y de conformidad con la Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Funciones y obligaciones de usuarios. Ubicación en dispositivo de almacenamiento con sistema de cierre.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE PITILLAS